

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba número 171/15 por el que se designan los miembros de la Corporación con cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones anuales de estos cargos y las indemnizaciones a los miembros sin dedicación exclusiva o parcial por asistencia a sesiones plenarios

p. 4866

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba número 172/15 por el que se establece el número, características y retribuciones del personal eventual

p. 4867

Decreto 8620 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 13 de julio de 2015, por el que se aprueba la relación nominal de los Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial

p. 4868

Decreto 10.571 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se autoriza la delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en el Asesor Técnico Superior, don Alfonso Ceballos León

p. 4869

Decreto 10.572 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se autoriza la delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba", en el Asesor Técnico Superior, don Alfonso Ceballos León

p. 4869

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública los expedientes de modificación presupuestaria números 07-AMG-2015 y 08-AMG-2015

p. 4870

Ayuntamiento de Santaella

Decreto 425/2015 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santaella por el que se delega en la Primer Teniente de Alcalde, doña María de los Ángeles García Rivas, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 11 al 13 de septiembre, ambos inclusive

p. 4870

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2015

p. 4870

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Granada**

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 139.1/2015: Notificación Resolución de fecha 4 de septiembre de 2015

p. 4870

Juzgado de lo Social Número 8. Madrid

Procedimiento Despidos/ceses en general 373/2015: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, y responder al interrogatorio

p. 4871

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo económico y Empleo de Córdoba del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (IMDEEC) por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Servicio "Desarrollo y Ejecución del Programa "Espacios Urban Sur de la Financiación", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural"

p. 4871

Comunidad de Regantes "El Villar". El Villar (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes "El Villar" por el que se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 29 de octubre de 2015

p. 4872

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.860/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"NÚMERO 171/15. ALCALDÍA. 6. PROPOSICIÓN DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES, ASÍ COMO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES POR ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23/06/15, que es ratificada por unanimidad su inclusión en el Orden del Día, el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 26/06/15, sobre las dedicaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, y una Enmienda de modificación parcial suscrita por el Grupo Municipal Popular. La literalidad de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, así como la Enmienda de modificación son como a continuación siguen:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEDICACIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la regulación contenida en el artículo 8 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba (BOP número 29 de 16 de febrero de 2009) y en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero: Aprobar el régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Alcalde/sa Presidente/a (1)	58.323
Tenientes de Alcalde (5)	52.841
Concejales/as Delegados/as (4)	48.853
Portavoz Grupo Popular (1)	49.850
Portavoz Grupo Socialista (1)	49.850
Portavoz Grupo Ganemos Córdoba (1)	49.850
Portavoz Grupo Ciudadanos (1)	49.850
Portavoz Grupo Mixto (1)	49.850
Concejal/a sin Delegación Grupo Popular (4)	42.871
Concejal/a sin Delegación Grupo Ganemos Córdoba (1)	42.871

Segundo: Aprobar el régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Concejal/a con Delegación	36.640
Viceportavoz Grupo Ganemos Córdoba	31.904

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

1. Por asistencia a cada sesión Ordinaria del Pleno: 751,27 €.
2. Por asistencia a cada sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

Cuarto: Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar el nombre de sus miembros con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos".

"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Proponemos la siguiente enmienda de modificación parcial a los Acuerdos primero y segundo del punto 6 del Orden del Día añadiendo el siguiente contenido al que ya refleja el expediente, sin que supongan, teniendo en cuenta que un concejal dejaría de percibir indemnizaciones por asistencia a Pleno, incremento del coste para la Corporación Municipal:

- Enmienda al Acuerdo Primero.

Sustituir Concejal sin delegación Grupo Popular (4) 42.871 € por Concejal sin delegación Grupo Popular (3) 42.871 €.

- Enmienda al Acuerdo Segundo.

Añadir: Aprobar el régimen de dedicación parcial al 66% de la jornada en los mismos términos que los establecidos para las dedicaciones al 75% de jornada para los siguientes casos:

Concejal sin delegación Grupo Popular (2) 28.294,86 €".

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, así como la Enmienda de modificación parcial de Proposición referida, adoptándose los siguientes

Acuerdos:

Primero: Aprobar el régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Alcalde/sa Presidente/a (1)	58.323
Tenientes de Alcalde (5)	52.841
Concejales/as Delegados/as (4)	48.853
Portavoz Grupo Popular (1)	49.850
Portavoz Grupo Socialista (1)	49.850
Portavoz Grupo Ganemos Córdoba (1)	49.850
Portavoz Grupo Ciudadanos (1)	49.850
Portavoz Grupo Mixto (1)	49.850
Concejal/a sin delegación Grupo Popular (3)	42.871
Concejal/a sin delegación Grupo Ganemos Córdoba (1)	42.871

Segundo: Aprobar el régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes corres-

pondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Concejala con Delegación	36.640
Viceportavoz Grupo Ganemos Córdoba	31.904

Aprobar el régimen de dedicación parcial al 66% de la jornada en los mismos términos que los establecidos para las dedicaciones al 75% de jornada para los siguientes casos:

Concejala sin delegación Grupo Popular (2)	28.294,86 €
--	-------------

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

1. Por asistencia a cada sesión Ordinaria del pleno: 751,27 €.
2. Por asistencia a cada sesión Extraordinaria del pleno: 375,64 €.

Cuarto: Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar el nombre de sus miembros con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos".

Córdoba, 7 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 4.861/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"NÚMERO 172/15. ALCALDÍA. 7. PROPOSICIÓN DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23/06/15, que es ratificada por unanimidad su inclusión en el Orden del Día, una Diligencia de la Oficial Mayor de fecha 26/06/15, así como una Enmienda de modificación parcial suscrita por el Grupo Municipal Popular, sobre la determinación del número y características del personal eventual. La literalidad de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, así como la Enmienda de modificación son como a continuación siguen:

"Proposición de la Alcaldía-Presidencia sobre Personal Eventual.

Vista la regulación contenida en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero: Establecer el siguiente número, características y retribuciones del personal eventual, debiendo entenderse las retribu-

ciones referidas en las cuantías brutas que se indican, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

GABINETE DE ALCALDÍA

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Jefe/a de Gabinete	43.060,65
1 Jefe/a de Comunicación	39.008,77
1 Asesor/a de Gabinete	39.008,77
1 Secretaria Particular	29.951,6

GABINETE DE ÁREAS DE GOBIERNO

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
2 Asesores/as de Comunicación	35.356,72
4 Secretaria Área Delegado/a	24.131,52

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Coordinador/a de Grupo	39.008,77
1 Asesor/a de Grupo	35.356,72
4 Aux. Administrativos	24.131,52

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Coordinador/a	39.008,77
1 Asesor/a de Grupo	35.356,72
1 Auxiliar	24.131,52

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
3 administrativos/a	27.190,12

GRUPO MUNICIPAL IU

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Coordinador/a	39.008,77
1 Asesor/a de Grupo	35.356,72
1 Auxiliar	24.131,52

GRUPO MIXTO

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Auxiliar	24.131,52

Segundo: Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar a la Alcaldía las propuestas de personas que ocuparán estos puestos para su nombramiento por la Alcaldesa y traslado al Departamento de Personal a los efectos oportunos".

"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN PARCIAL SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, modificada "in vocee".

"El acuerdo primero de la proposición de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta sobre la determinación del número y características del personal eventual establece en lo que respecta a este

grupo.

Grupo Municipal Popular:

1 Coordinador/a de Grupo: 39.008,77.

1 Asesor/a de grupo: 35.356,72.

4 Aux. Administrativos: 24.131,52.

Para una mejor organización interna del trabajo de este grupo proponemos una serie de cambios que no alteran ni el número ni la cuantía total de las retribuciones propuestas para este grupo. La propuesta propone modificar simplemente las características del mismo, incluyendo una nueva categoría de Asesor de grupo Grado Medio.

Por todo lo anteriormente expuesto conforme al Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, Artículo 71.2, proponemos la siguiente enmienda parcial al Acuerdo Primero del Punto 7 del orden del día.

Sustituir

“Grupo Municipal Popular

1 Coordinador/a de Grupo: 39.008,77.

1 Asesor/a de grupo: 35.356,72.

4 Aux. Administrativos: 24.131,52”.

Por

“Grupo Municipal Popular

3 Asesores/as de grupo grado medio: 32.832,33.

3 Aux. Administrativos: 24.131,52”.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Mixto (1), IU, LV-CA (4), Ganemos Córdoba (4), Socialista (7) y Popular (11) y 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, aprueba la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, así como la Enmienda de modificación parcial de la Proposición referida, adoptándose los siguientes

Acuerdos:

Primero: Establecer el siguiente número, características y retribuciones del personal eventual, debiendo entenderse las retribuciones referidas en las cuantías brutas que se indican, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

GABINETE DE ALCALDÍA

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Jefe/a de Gabinete	43.060,65
1 Jefe/a de Comunicación	39.008,77
1 Asesor/a de Gabinete	39.008,77
1 Secretaría Particular	29.951,6

GABINETE DE ÁREAS DE GOBIERNO

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
2 Asesores/as de Comunicación	35.356,72
4 Secretaría Área Delegado/a	24.131,52

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
3 Asesores/as de Grupo Grado Medio	32.832,33
3 Aux. Administrativos	24.131,52

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
--------------------------	--------------------

1 Coordinador/a	39.008,77
1 Asesor/a de Grupo	35.356,72
1 Auxiliar	24.131,52

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
3 Administrativos/a	27.190,12

GRUPO MUNICIPAL IU

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Coordinador/a	39.008,77
1 Asesor/a de Grupo	35.356,72
1 Auxiliar	24.131,52

GRUPO CIUDADANOS

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Auxiliar	24.131,52

GRUPO MIXTO

Nº. Puestos de Confianza	Retribución Puesto
1 Auxiliar	24.131,52

Segundo: Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar a la Alcaldía las propuestas de personas que ocuparán estos puestos para su nombramiento por la Alcaldesa y traslado al Departamento de Personal a los efectos oportunos”.

Córdoba, 7 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 5.269/2015

Con fecha 13 de julio de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 8620, del tenor literal siguiente:

“DECRETO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN NOMINAL DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo plenario número 171/15, de 30 de junio, vista la regulación contenida en el artículo 8 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba (BOP número 29 de 16 de febrero de 2009) y en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

He Resuelto:

Primero. Aprobar la relación nominal de los Corporativos que ejercen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, por los importes anuales expresados en euros que a continuación se relacionan:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (1) Doña M. Isabel Ambrosio Palos	58.323
TENIENTES DE ALCALDE (5) Don Pedro García Jiménez Don David Luque Peso	52.841

Don Emilio Aumente Rodríguez	
Doña Alba María Doblas Miranda	
Doña María del Mar Téllez Guerrero	
CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS (4)	
Don Antonio Rojas Hidalgo	
Doña María José Moros Molina	48.853
Don Rafael del Castillo Gomariz	
Doña Amparo Pernichi López	
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	
Don José Antonio Nieto Ballesteros	49.850
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	
Con efectos 1 de agosto de 2015	49.850
Doña Carmen González Escalante	
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	
Don Rafael Blázquez Madrid	49.850
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	
Don José Luis Vilches Quesada	49.850
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1)	
Don Rafael Carlos Serrano Haro	49.850
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	
Don José María Bellido Roche,	
Viceportavoz	
Don Salvador Fuentes Lopera,	42.871
Viceportavoz	
Doña Laura Ruiz Moral,	
Viceportavoz	
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	
Don Alberto de los Ríos Sánchez,	42.871
Secretario	

Segundo. Aprobar la relación nominal de los Corporativos que ejercen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, por los importes anuales expresados en euros que a continuación se relacionan:

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	
Con efectos hasta el 31 de julio de 2015	36.640
Doña Carmen González Escalante	
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	
Doña María Victoria López Ruiz	31.904

Tercero. Aprobar la relación nominal de los Corporativos que ejercen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 66% de la jornada (en los mismos términos que los establecidos para las dedicaciones al 75% de jornada) para los siguientes casos:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	
Doña Carmen Sousa Cabrera, Portavoz Adjunto	28.294,86 €
Don José Luis Moreno Ruiz, Secretario General adjunto	

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y efectuar las publicaciones correspondientes a los efectos previstos en la Ley 7/85, de 2 de abril, y la normativa sobre transparencia. Córdoba a 13 de julio de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 3 de agosto de 2015. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 5.636/2015

La Excm. Sra. Alcaldesa, con fecha 10 de septiembre de 2015 ha dictado entre otros, el Decreto número 10.571, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones

de Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726 de 18-06-2015, sobre delegación de firma para distintos actos administrativos a fin de que el normal desarrollo de sus funciones no sufra menoscabo alguno, al tener que compatibilizar la función de colaboración y asesoramiento a la Alcaldía- Presidencia con las de Titular del Órgano de Apoyo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2. f) del artículo 165 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; y el artículo 13.2 del RD 1174/1987, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero. Autorizar la Delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en el Asesor Técnico Superior, don Alfonso Ceballos León, a fin de que ejerza la misma con la extensión y limitaciones contenidas en la normativa anteriormente referenciada.

Segundo. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Tercero. La Delegación que se confiera por el acto que se adopte podrá ser modificada o revocada libremente por la Autorizante.

Cuarto. Notificar la resolución que se adopte a la interesada, así como a la Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y al Gerente del mismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Córdoba, 10 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 16 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 5.637/2015

La Excm. Sra. Alcaldesa, con fecha 10 de septiembre de 2015 ha dictado entre otros, el Decreto número 10.572, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones de Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726 de 18-06-2015, sobre delegación de firma para distintos actos administrativos a fin de que el normal desarrollo de sus funciones no sufra menoscabo alguno, al tener que compatibilizar la función de colaboración y asesoramiento a la Alcaldía- Presidencia con las de Titular del Órgano de Apoyo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2. f) del artículo 165 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; y el artículo 13.2 del RD 1174/1987, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de

carácter nacional; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero. Autorizar la Delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba", en el Asesor Técnico Superior, don Alfonso Ceballos León, a fin de que ejerza la misma con la extensión y limitaciones contenidas en la normativa anteriormente referenciada.

Segundo. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Tercero. La Delegación que se confiera por el acto que se adopte podrá ser modificada o revocada libremente por la Autorizante.

Cuarto. Notificar la resolución que se adopte a la interesada, así como a la Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba" y al Gerente del mismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Córdoba, 10 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 16 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.661/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente los siguientes expedientes:

-Modificación de créditos, número 07-AMG-2015 por importe de 116.138,75 euros.

-Modificación de créditos, número 08-AMG-2015, por valor de 764.180,97 euros.

Citados expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los mencionados expedientes.

Pozoblanco, 15 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 5.614/2015

Mediante Decreto de Alcaldía 2015/000425, de 4 de septiembre, se ha resuelto lo siguiente:

"En virtud de la competencia que esta Alcaldía-Presidencia tiene atribuida por el artículo 21.1.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en consideración motivos por los que ha de ausentarse de este municipio,

Resuelve:

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña María de los Ángeles García Rivas, los días del 11 al 13 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Segundo. Comunicar el presente Decreto a la Sra. García Rivas para su aceptación, dando cuenta del mismo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, y remitir asimismo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y efectos oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 4 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.658/2015

En sesión plenaria de fecha 14 de septiembre de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de este Ayuntamiento, Departamento de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villafranca de Córdoba, a 15 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Palomares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Granada

Núm. 5.610/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Granada
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139.1/2015
Contra: Clotrendy SL

DOÑA MARÍA DEL MAR SALVADOR DE LA CASA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GRANADA, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ número 139.1/15 contra Clotrendy SL, en el que se ha dictado Resolución de fecha 4/09/15 (Auto extinción relación laboral), haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en los artículos 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Clotrendy SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Granada, a 7 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 8 Madrid

Núm. 5.611/2015

Juzgado de lo Social Número 8 de Madrid
Procedimiento: Despido/Ceses en general 373/2015
Materia: Despido
Demandante: Don Hassan Amrani Akdi
Demandado: Mariscor SL

Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número 8 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio Número 373/2015 promovido por don Hassan Amrani Akdi sobre Despido.

Persona o empresa que se cita: Mariscor SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Mariscor SL, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Calle Princesa, 3, Planta 3 - 28008, el día 14/12/2015, a las 10'50 horas.

Advertencias Legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de En-

juiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2015. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 5.612/2015

De conformidad con la Resolución de Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo económico y Empleo de Córdoba del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (IMDEEC) número 518/2015 de 3 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio relativo al Diseño, Desarrollo y Ejecución del PROGRAMA "ESPACIOS URBAN SUR DE LA FINANCIACIÓN" enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 25/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Espacios Urban Sur de la LA Financiación", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba, Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Criterios de adjudicación del contrato: Ponderación total = 100.

BLOQUE 1: VALORACIÓN TÉCNICA

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática. (45)

1.1. Estrategia, metodología del trabajo y plan de actuación. (18)

1.2. Cronograma y objetivos cuantitativos y cualitativos e indicadores. (8)

1.3. Medios Técnicos e infraestructuras propuestos (8)

1.4. Procedimientos de seguimiento, control y calidad. (5)

1.5. Grado de Innovación, nivel de accesibilidad y medidas de conciliación propuestas. (6)

BLOQUE 2: VALORACIÓN ECONÓMICA

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. (55)

2.1. Precio. (55)

5. Presupuesto base de licitación:

100.000,00 € más 21.000,00 € de IVA (21%). Total: 121.000,00€.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: IMDEEC, sito Avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba 14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29.

d) Fax: 957 44 12 81.

e) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

7. Plazo de ejecución:

Dos (2) meses, debiendo en todo caso concluir la actuación el 11 de diciembre de 2015.

8. Modificación del contrato:

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:

a) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax la remisión de la oferta, en el número de Fax: 957 44 12 81, antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el presente anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

c) Documentación a presentar:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Apertura de proposiciones:

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2015. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. Carmen González Escalante.

Comunidad de Regantes "El Villar" El Villar (Córdoba)

Núm. 5.624/2015

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de octubre de 2015, en el Salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba), a las 19,00 horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las 20,00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2º. Urgencias.

3º. Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de la campaña de riego.

4º. Informe de la Junta de Gobierno y ratificación de los acuerdos que contenga.

5º. Elección de dos vocales y sus reservas, para el jurado de Riegos.

6º. Aprobación, si procede, de la aplicación del Plan General de la contabilidad de las entidades sin fines lucrativos desde el año 2010 en adelante.

7º. Aprobación, si procede, de la modificación de las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad y del Texto Refundido de las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad de Regantes "El Villar".

8º. Estudio y aprobación, si procede, de la participación de esta Comunidad en la próxima convocatoria de ayudas a regadíos ofertada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, acogida al PDR 2014/2020, incluyéndose los acuerdos de contratación y financiación que procedan.

9º. Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 42), por tanto deberán estar en poder de la Secretaría al menos una hora antes de la primera convocatoria por cualquier medio válido en derecho. La Secretaría se constituirá en el lugar de la convocatoria durante la hora anterior a la primera convocatoria.

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día, incluido el borrador de modificación de Estatutos y Ordenanzas, estará a disposición de los partícipes durante los quince días naturales anteriores a la convocatoria en las oficinas de la Comunidad y en la página web www.regantesel-villar.com.

El Villar, a 10 de septiembre de 2015. El Presidente de la Comunidad, Fdo. Ignacio Martín Muñoz.